



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 10728 PROGRAMA “CÓRDOBA INCLUSIVA”

ORDENANZA N° 17/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1

Adhiérase la Municipalidad de Saldán a la Ley Provincial N° 10728 que crea el Programa “Córdoba Inclusiva”, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Seis del Mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamento

VISTO:

La Ley Provincial N° 10728, por medio de la cual se crea el Programa “Córdoba Inclusiva”.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 10728 dictada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Córdoba sancionada en el año 2020 por medio de la cual se crea el Programa “Córdoba Inclusiva” destinado a la formación y capacitación obligatoria, continua, permanente y actualizada en el trato adecuado a personas con discapacidad y la accesibilidad universal de los espacios de dominio y uso públicos.-

Que La Ley 10.728, sancionada con el apoyo de todos los bloques de la Legislatura cordobesa en el año 2020, define que su objeto es “la formación y capacitación obligatoria, continua, permanente y actualizada en el trato adecuado a personas con discapacidad y la accesibilidad universal de los espacios de dominio y uso. Que una sociedad que pregonara la igualdad esta ley es un paso hacia la inclusión de las personas con capacidades diferentes.

Que la Ley Provincial de la que se propone la adhesión invita en su texto a la adhesión de las comunas a lo dispuesto por la ley.-

POR TODO ELLO,